

Decreto No. 130.

por el cual se adiciona el No. 112 del presente año.

El Alcalde de Bucaramanga,

en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

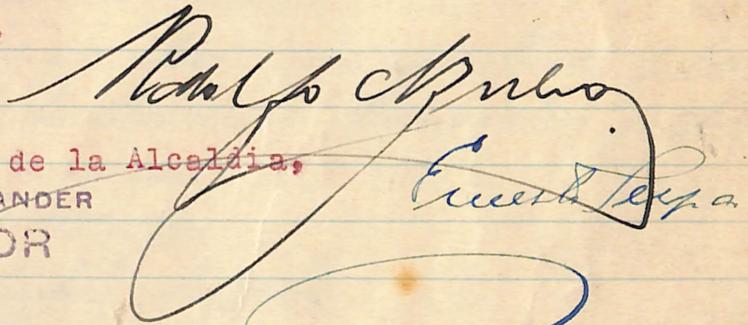
Artículo 1o.-Suprímese una cuadrilla de trabajadores de las que se ocupan en la composición y mejoramiento del camino que conduce de esta Ciudad a Tona, y en cambio aumentase hasta quince el personal de trabajadores de la que queda establecida en dicha vía, con las mismas asignaciones fijadas en el Decreto 112 citado.

Artículo 2o.-El presente Decreto surtirá sus efectos desde el día diez y siete del presente mes, fecha desde la cual se suprime la cuadrilla de trabajadores de que trata el artículo anterior y se hizo el aumento a que el mismo se refiere.

Artículo 3o.-Sometase el presente Decreto a la aprobación del Superior para los efectos legales.

Expedido en Bucaramanga, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta.

El Alcalde "mayor,



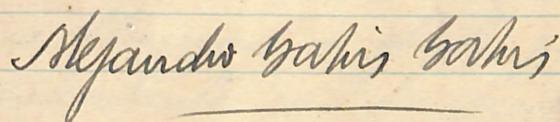
El Secretario de la Alcaldía,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MAYOR
BUARAMANGA

Gobernación del Departamento.

DSPACIO DE HACIENDA

Bucaramanga, Novbre. 17 de 1930.-

APROBADO.



El Secretario de Hacienda,

